

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Abril doce de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. **1100131030272021-00136-00**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por FISCAL SECCIONAL 02 DE CUNDINAMARCA, se dispone:

VINCULAR a esta acción constitucional a LA UNIDAD DE FE PUBLICA DE BOGOTA.

En consecuencia, ofíciase a la parte vinculada para que en el término perentorio de UN DIA se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ef8ec35ca3745a107a2d067f286f753eb457f46965500a2750da7c406f2da0**

Documento generado en 12/04/2021 06:34:18 AM